



Lunes 29, Enero 2024  
11:30:31 am

Portada Impresa /  
Ediciones Anteriores

- Inicio
- Sucesos
- Nacionales
- Internacionales
- Opinión
- Espectáculos
- Vida
- Deportes
- Clas

# Madres prefieren no denunciar actos de violencia obstétrica

## Aunque más del 57% de pacientes dijo sufrirla durante el parto

Enero,29 2024 a las 11:21 am  
Hombre se descompensa y cae a par de río

Enero,29 2024 a las 10:48 am  
Hospital de Heredia busca voluntarios

Enero,29 2024 a las 10:00 am  
Alcaraz se acerca a Djokovic en clasificación ATP, Sinner al podio

Enero,29 2024 a las 9:33 am  
Estas son las recomendaciones IMN por los vientos muy fuertes

Enero,29 2024 a las 9:20 am  
Empuje frío aumenta las ráfagas viento este lunes

La violencia obstétrica es reconocida como una clara violación a los derechos humanos

El parto de un hijo es uno de los momentos más memorables en la vida de las mujeres que deciden ser mamás, sin embargo, en algunos casos, este episodio puede resultar traumático por complicaciones a la hora de dar a luz o debido a actitudes negativas por parte del personal médico que atiende la situación.

Cuando este ocurre, se le conoce como violencia obstétrica y se define como un tipo de maltrato que puede experimentar una mujer durante el proceso de embarazo, parto, posparto y la atención del recién nacido.

Este tipo de violencia puede manifestarse de diversas formas e incluye prácticas médicas invasivas innecesarias, falta de respeto a la autonomía de la mujer, trato deshumanizado, discriminación, abuso verbal o físico, entre otros.

Algunos ejemplos de violencia obstétrica incluyen la realización de procedimientos médicos sin el consentimiento informado de la mujer, la falta de comunicación y respeto hacia sus decisiones y preferencias, el uso excesivo de intervenciones médicas sin necesidad, la falta de información adecuada sobre los procedimientos realizados, el trato irrespetuoso por parte del personal de salud, entre otros.

En los últimos años, el país ha tomado mayor conciencia de este fenómeno e incluso en 2020 se agregaron ocho nuevos derechos para las mujeres embarazadas dentro de la Ley General de la Salud, esto en vista de proteger los derechos de la madre y su bebé; antes, durante y después del parto.

No obstante casos como el de Isabella del Milagro, menor que falleció hace unos días en el Hospital Monseñor Sanabria, y que conmocionan a gran parte de la población costarricense, podrían ser un aviso de que el país y las autoridades sanitarias siguen en deuda con el cumplimiento de estos derechos.

Lo anterior se evidencia con los estudios del Fondo de Población de las Naciones Unidas (Unfpa), quienes advirtieron en 2018 que, en más de la mitad de los nacimientos, las mujeres señalaban que sufrieron de algún tipo de violencia obstétrica, sin embargo, según las cifras dadas por parte de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS) a DIARIO EXTRA, en el último año, solo seis personas interpusieron una denuncia.

### GRAN PORCENTAJE

Según el análisis hecho por Unfpa, basado en la Encuesta de Mujeres, Niñez y Adolescencia 2018, el 57,7% de las mujeres que dieron a luz entre 2016 y 2018 afirmó haber experimentado al menos un tipo de violencia obstétrica.

Esta cifra incluye tanto a mujeres que tuvieron partos vaginales como las que fueron tratadas por cesárea, donde en los partos vaginales, la tasa de violencia obstétrica es del 28,1%.

Al observar las formas en que se manifiesta la violencia obstétrica, se destaca que al 35% de las mujeres no les consultaron antes de aplicarles medicamentos o procedimientos durante el parto.

Además, el 19% no recibió explicaciones comprensibles, el 12% fue objeto de gritos o regaños, 10% recibió críticas con comentarios despectivos o sobrenombres, al 9% no se le brindó el apoyo adecuado, se obligó al 5% a pujar innecesariamente y el 2% informó haber sufrido agresiones físicas durante el proceso.

El informe también revela que, conforme baja el nivel de riqueza, se incrementa la declaración de violencia obstétrica, ya que se destaca cómo en el quintil más alto el porcentaje de mujeres que reporta haber experimentado violencia obstétrica es menor en comparación con los dos quintiles de menos ingreso. La tasa fue de 41% y 66%.

### POCAS DENUNCIAS

A pesar de este alto índice de casos, las denuncias formales presentadas ante la vía penal o administrativa

A pesar de este alto número de casos, las denuncias formales presentadas ante la vía penal o administrativa resultan pocas, incluso prácticamente la misma cantidad de casos señalados ante la CCSS durante 2023 (6), son el mismo número de los que han sido llevados bajo un proceso formal en los últimos cinco años. "La revisión de la totalidad de los casos por mala praxis denunciados o demandados en la vía judicial del 2018 al 2023, tanto en materia penal como en la contencioso-administrativa: 7 casos cuyos hechos tienen relación con aspectos obstétricos y cuya denuncia o demanda fue interpuesta en el periodo revisado (2018-2023). De estos procesos, 2 de los casos son penales y 5 de ellos contencioso-administrativos", señaló la Caja.

El problema radicaría en las pocas denuncias que deciden poner las mujeres ante las autoridades, ya que incluso después del caso de Isabella del Milagro varios casos de eventos similares fueron denunciados ante El Periódico de Más Venta en Costa Rica.

Sin embargo, estos no aparecen dentro del conteo de la Caja, pues las víctimas no quisieron elevar su voz hasta que vieron un caso similar que se hizo viral, como lo fue el de la menor nacida en el Hospital de La Anexión, en Nicoya.

Según los oficios la GM-AJD-4386-2019 del 4 abril de 2019 y la GM-0935-2024/PE-DICSS-DIR-0115-2024 del 24 de enero de 2024, el protocolo de la Caja ante estos casos es que una vez se recibe una queja en las Contralorías de Servicios de Salud sobre la atención prenatal, parto o postparto, se realiza un análisis integral de acuerdo con la Ley N° 8239 y normativas adicionales.

Si se identifican elementos para una investigación preliminar, se procede según la ley; de lo contrario, se emite una resolución de inadmisibilidad basada en los artículos 31° y 32° del Reglamento.

Para casos relacionados con actos médicos o maltrato, si la contraloría no es competente, se remite formalmente a la Dirección Médica y en situaciones que involucren al director médico, el caso se envía a la Dirección de Red o Gerencia Médica.

Cada Contraloría de Servicios de Salud debe llevar un registro estadístico trimestral sin datos personales y comunicar la información a instancias relevantes. Se destaca la importancia de brindar seguimiento a las denuncias, informando a la persona usuaria sobre el proceso y la resolución, respetando la confidencialidad.

Así mismo, la Caja asegura estar al pendiente y realizar capacitaciones constantes a sus funcionarios en materia de empatía y buen trato a las pacientes madres, sin embargo, casos como el de Isabella del Milagro, la cifra del 57% y la falta de denuncias formales, permiten concluir que a veces los protocolos y las leyes no bastan para proteger ni resguardar la integridad de los usuarios.

#### CASOS DE VIOLENCIA OBSTÉTRICA REPORTADOS EN 2023

- Huetar Norte sin denuncias en 2023
- Huetar Atlántica sin denuncias en 2023
- Central Sur sin denuncias en 2023
- Chorotega: Hospital La Anexión: 1
- Central Norte: Hospital Carlos Luis Valverde Vega: 1; Hospital San Rafael de Alajuela: 2
- Brunca: Hospital Escalante Pradilla: 1
- Pacífico Central: Hospital Monseñor Sanabria: 1 por aparente error diagnóstico.

Fuente: CCSS

#### DERECHOS QUE TIENE LA MADRE DURANTE EL PARTO

- Ser tratada de manera cordial y respetuosa por parte de los funcionarios del centro médico.
- Recibir atención oportuna y personalizada.
- Recibir información clara sobre los distintos tratamientos, diagnósticos, pronósticos o intervenciones médicas posibles.
- Parir de manera natural, siempre y cuando no exista riesgo para la madre o para el niño o la niña por nacer.
- Que se respete el proceso o ciclo natural del parto de bajo riesgo.
- Mantener el apego posparto con el niño o la niña, salvo determinación médica justificada.
- Recibir información clara y concisa sobre su condición y los beneficios de la lactancia materna.
- Estar acompañada durante el parto y posparto por una persona designada por ella.

Fuente: Reforma del Artículo 12 de la Ley General de Salud

PERIODISTA: Daniel Suarez | CRÉDITOS: Foto: Archivo | EMAIL: daniel.suarez@diarioextra.com |  
Lunes 29 Enero, 2024 | HORA: 12:00 AM



SIGUIENTE NOTICIA

DESTACADAS

MÁS LEÍDAS

Comida contaminada en Zapote

Monstruo cuenta los días para tener equipo completo

Repartirán más de ₡1.000 millones en salario escolar

Turistas extranjeros víctimas de robos

Sicarios lo van a buscar a casa y le disparan

[Inicio](#)

[Sucesos](#)

[Nacionales](#)

[Internacionales](#)

[Opinión](#)

[Espectáculos](#)

[Vida](#)

[Deportes](#)

[Clasificados](#)